

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3042 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.290/2023.

Equipo/usuario: JPA

Modelo: F00025

oficio texto libre

N.I.G.: 30030 52 2 2023 0107687

Asunto: G23 Expdte. trabajos en beneficio de la comunidad 1.290 /2023

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.290/2023 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Antonio Moreno Castro actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, 31 de mayo de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.